Petropar
ñanembo'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCION PR / RC Nº 311 /14

Asunción, 04 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2014 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE PETROPAR", ID Nº 276.778.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 25 de noviembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 232/14 del 13 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC Nº 284/14 del 01 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/1322/2014 del 02 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

COPIA PARA LA U.O.C

Que por Resolución PR/RC Nº 136/14 de 16 de octubre de 2014 se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/2014;

Que según el Acta de Apertura del 10 de noviembre de 2014, las empresas que presentaron ofertas *fueron:* GUIDE S.R.L. y SUMI CIENTIFIC INSTRUMENTS de *Sumijiro* Takaoba;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 28/14 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE PETROPAR" del siguiente modo:

- A la firma GUIDE S.R.L. los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 por un monto total de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

- A la firma SUMI CIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoba el ítem 9 por un monto total de G. 37.700.000 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el ítem 3 en virtud del Art. 30° inc. a) de de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;* c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley";*

COPIA PARA LA U.O.C

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 276.778, cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 324/2014, que afecta al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCION PR / RC Nº 311 /14

Asunción, 04 de diciembre de 2014

Que conforme a la Ley N° 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2199/03, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 28/2014 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE PETROPAR" de la siguiente manera:

- A la firma GUIDE S.R.L. los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 por un monto total de G. 198.500.000 (Guaraníes ciento noventa y ocho millones quinientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

- A la firma SUMI CIENTIFIC INSTRUMENTS de Sumijiro Takaoba el ítem 9 por un monto total de G. 37.700.000 (Guaraníes treinta y siete millones setecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA),;

Art. 2°.- Declarar desiertos los ítems 3 y 8 en virtud del Art. 30° inc. a) e inc. c), respectivamente, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4°.- Designar como encargado de administrar los Contratos a la Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

COPIA PARA LA U.O.C

Art. 6°.- Imputar lo erogado al Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)